



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 27/2013 Y  
SUS ACUMULADAS 28/2013 Y 29/2013.**

**PROMOVENTES: PARTIDO ACCION NACIONAL,  
PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA Y  
PARTIDO DEL TRABAJO.**

FORMA A-34

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.**

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD.**

En México, Distrito Federal, a veintiuno de octubre de dos mil trece, se da cuenta al **Ministro Instructor Sergio A. Valls Hernández**, con los siguientes documentos: **1.** Escrito de Alberto Anaya Gutiérrez, Alejandro González Yáñez, Ricardo Cantú Garza, Pedro Vázquez González, María Guadalupe Rodríguez Martínez, Reginaldo Sandoval Flores, Óscar González Yáñez, Rubén Aguilar Jiménez y Francisco Amadeo Espinosa Ramos, integrantes de la Comisión Coordinadora Nacional del Partido del Trabajo; **2.** Oficio PGR/599/2013 de Jesús Murillo Karam, Procurador General de la República; recibido el primer documento, el dieciséis de octubre de este año, y el segundo, el diecisiete siguiente, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrados con los números **61358** y **61756**, respectivamente. Conste.

México, Distrito Federal, a veintiuno de octubre de dos mil trece.

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, el escrito y oficio de cuenta, suscritos respectivamente por los integrantes de la Comisión Coordinadora Nacional del Partido del Trabajo, y por el Procurador General de la República, cuya personalidad tienen reconocida en autos; y con fundamento en el artículo 11, párrafo primero, en relación con el 59 y 67, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se tienen por formulados los alegatos que hacen valer con relación a las acciones de inconstitucionalidad 29/2013 y 28/2013, acumuladas a la 27/2013.**

Por otra parte, visto el estado procesal del expediente, y toda vez que ha transcurrido el plazo legal de dos días naturales concedido a las partes para

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 27/2013  
Y SUS ACUMULADAS 28/2013 Y 29/2013**

---

formular alegatos; de conformidad con el artículo 68, párrafo cuarto, de la invocada Ley Reglamentaria, se cierra instrucción, a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

Notifíquese y cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro Instructor Sergio A. Valls Hernández**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and vertical strokes, positioned below the text.

SRA. 6